Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Redes WLAN, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EL MONTAJE Y ADECUACIÓN DE UN RECINTO PARA DAR ATENCIÓN A PACIENTES, EL CUAL PODRÁ INCLUIR LA RENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Redes WLAN, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 04 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,301 de fecha 10 de mayo de 1989, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 195051, con la denominación social "Iusatels, S.A. de C.V.".

II.2.- Por escritura pública número 34,006, de fecha 20 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 195051, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como "Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.".

II.3.- El C. Jorge Vázquez Santamaría, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 70,628 de fecha 19 de diciembre de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212, en cuyo protocolo actúa también el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, por convenio de sociedad, ambas de la Ciudad de México,e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la misma Entidad, en el folio mercantil número 195051*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y/o enlaces transfronterizos, a ser concesionados, en su caso, por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Registro Federal de Contribuyentes: **TPT890516JP5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT**: [redacted]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida San Jerónimo, número 252, Piso 6, Colonia La Otra Banda, Código Postal 04519, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 3044 9852, correo electrónico: [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Redes WLAN, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$11,200,000.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$28,000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en un esquema de pago unitario mensual, conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar nota de crédito a favor del **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no

adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

"EL PROVEEDOR" deberá apegarse a lo señalado en el numeral 12 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"ELPROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL

PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia y a lo señalado en el documento de adjudicación que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio, objeto de este contrato.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe maximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el I.V.A., en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **"EL PROVEEDOR"** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Como parte de este contrato se firmará una carta de confidencialidad donde se establecen las sanciones correspondientes en caso de incumplir con la normatividad en materia de confidencialidad y datos personales (ejemplo: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES y normatividad vigente aplicable).

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el oficio que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**

del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato y por lo tanto son obligatorios para **"LAS PARTES"**.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **16 de diciembre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ
Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

RRSR/CPRD/LBGP/VER

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **P0M0850**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000408557-2020

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF 1123 RECIBIDO EL 30/09/2020 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE EQUIPO PARA RED WLAN"

Fecha Elaboración: 09/10/2020

Total Comprometido (en pesos): $ 28,000,000.00
Cuenta: 42061506 SERV. INT. TEC DE INFO. Y COM. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,000.0	8,000.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	24,746.5	45,341.4

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Escaneado con CamScanner

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SERVICIO DE REDES WLAN

ANEXO TÉCNICO

2020

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 3
2. Objetivo 3
3. Alcance 3
4. Normas oficiales. 3
5. Catálogo de servicios 3
6. Requerimientos técnicos 4
7. Perfil del licitante 11
8. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables 11
9. Cronograma de actividades 12
10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse 12
11. Requerimientos de arquitectura tecnológica 18
12. Restricciones e interfaces con otros elementos 18
13. Causales de desechamiento. 18
14. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 18
15. Relación de anexos 18

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver. 1.0	13/09/2020	Elaboración y Revisión	Ing. Fernando González Velázquez
Ver. 1.1	29/09/2020	Actualización del documento	Ing. Fernando González Velázquez
Ver. 2.1	29/09/2020	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

1. Objetivo del documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del Servicio de Servicio de Redes WLAN, en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 32300003 (Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones)

2. Objetivo

El IMSS requiere la contratación del Servicio de Arrendamiento de equipo para Red WAN que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red de Internet para la comunicación de los inmuebles.

El presente proceso de contratación proporcionará a las áreas que integran al Instituto, las herramientas tecnológicas en materia de Redes Inalámbricas de Área Local WLAN, que permitan la interconexión para los servicios de Voz, Datos y Video, bajo el protocolo IP, a fin de mantener la continuidad de los servicios que proporciona y, de esta manera, alcanzar sus metas.

3. Alcance

El IMSS tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en este anexo técnico para los inmuebles definidos en el apéndice 1, los cuales están identificados con el nombre de la unidad y domicilio, el cual deberá ser respetado por los licitantes para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto.

4. Normas oficiales.

Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5. Catálogo de servicios

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato, es decir, para tal efecto el licitante entregará los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Controladora para punto de Acceso Tipo 3 en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicadas en Av. Paseo de Reforma

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

476 en el Anexo de Telecomunicaciones del Instituto a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días posteriores al acto de fallo, correspondiendo la instalación de dichos Access Point al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para esta licitación, el proveedor deberá ofertar el punto de acceso Tipo 2 y el Controlador de Acceso de Tipo 3 que sigue el requerimiento del capítulo 6. "Requerimientos Técnicos" y los numerales que lo integran. La plataforma de gestión deberá estar incluida en la oferta y debe incluir el contenido requerido en el capítulo 6.2.3 "Funcionalidades avanzadas para redes WLAN". Todos estos conceptos guardan relación con el servicio descrito en este Anexo Técnico.

Los costos de los servicios solicitados en este anexo técnico serán pagados por el IMSS a mes vencido.

El equipo de arrendamiento para WLAN se deberá contar con lo especificado en las características técnicas descritas en el presente anexo técnico

Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para Red WLAN

Partida	Tipo	Producto	Cantidades Mínimas	Cantidades Máximas
1	Red WLAN	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2	960	2400
2	Red WLAN	Controladora para punto de Acceso Tipo 3	1	1

En el caso de requerir en arrendamiento dos o más de las partidas agrupadas por tipo descritas en el cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo proveedor por el Instituto que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

6. Requerimientos técnicos

6.1. Criterios generales aplicables para el servicio

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados, incluidos los de reemplazo, deberán ser nuevos.
- Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que el Instituto le indique, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente Anexo Técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto.
- Deberá incluir en su propuesta todo el licenciamiento, actualizaciones, Hardware, Software y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia del contrato.
- En el caso del arrendamiento del equipo de una sola partida esta será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por parte del Instituto.
- En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de las partidas agrupadas en el tipo Red WLAN serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor por el Instituto que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

- Deberá realizar la entrega del equipo para Red WLAN requeridos por el Instituto en los domicilios indicados.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El tiempo de entrega, para garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente Anexo Técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto se deberá realizar dentro de un plazo no mayor a 45 días a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
- El proveedor del equipo para Red WLAN deberá incluir en su propuesta, todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Para las Controladoras para punto de Acceso Tipo 3 (partida 2), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 (partida 1), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación deberá ser no mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- El Proveedor deberá entregar dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, un plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto. La ubicación física para la instalación de los equipos en el Instituto se encuentra en el Apéndice #1. Inventario de Nodos para el Servicio del presente proceso de contratación.
- El licitante entregará los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Controladora para punto de Acceso Tipo 3 en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicadas en Av. Paseo de Reforma 476 en el Anexo de Telecomunicaciones del Instituto a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días posteriores al acto de fallo, correspondiendo la instalación de dichos Access Point al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para esta licitación, el proveedor deberá ofertar el punto de acceso Tipo 2 y el Controlador de Acceso de Tipo 3 que sigue el requerimiento del capítulo 6. "Requerimientos Técnicos" y los numerales que lo integran. La plataforma de gestión deberá estar incluida en la oferta y debe incluir el contenido requerido en el capítulo 6.2.3 "Funcionalidades avanzadas para redes WLAN". Todos estos conceptos guardan relación con el servicio descrito en este Anexo Técnico.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo al Instituto.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
  - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
  - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

6.2. Características técnicas del equipo para Red WLAN

El licitante deberá de prestar el servicio para los sitios señalados en el Apéndice 1, por lo cual el licitante de forma enunciativa más no limitativa deberá proporcionar, configurar y realizar todas las actividades inherentes a la prestación del servicio.

Es importante señalar, que durante la vigencia del contrato el Instituto podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios.

Los equipos ofertados deberán operar bajo una arquitectura de controlador centralizado el cual podrá ser del tipo appliance (no se acepta en nube), que permita clasificar por perfiles a todos los usuarios y dispositivos, que requieran conexión a la red WLAN, así como de un Sistema de Red inalámbrica conformada bajo la arquitectura distribuida de Puntos de Acceso (Access Points), los cuales deberán ser energizados mediante el estándar PoE o PoE+.

6.2.1 Punto de acceso para interiores tipo 2

Equipos con desempeño superior para cubrir escenarios con alta cantidad de usuarios en espacios confinados y escenarios tipo salones y auditorios.

6.2.1.1 Capacidades

- Soporte de 802.11a/b/g/n/ac o ax.
- Soporte de MIMO de al menos 4x4.
- Soportar al menos 16 SSID.
- Soportar alimentación PoE o PoE+.
- Deberá poder operar en la banda de 2.4 GHz y en la banda de 5.0 GHz.
- Soportar un desempeño agregado por Punto de Acceso de al menos 2.5 Gbps.

6.2.1.2 Funcionalidades

- Contar con mecanismos de optimización de la interfaz aire, para mejorar la experiencia de los usuarios.
- Soportar la funcionalidad de dar prioridad a la conexión de terminales en la banda de 5 GHz.
- Identificar fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica.

6.2.1.3 Seguridad

- Soportar los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, WPA/WPA2 Empresarial y dirección MAC.
- Identificar fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica.
- Soporte para detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.
- Soporte de inspección de suplantación de ARP.

6.2.1.4 Administración y mantenimiento

- Soporte de servidor externo de NTP.
- Soporte de gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web.
- Soporte de administración por puerto de consola y SSH.
- Soporte de SFTP

6.2.1.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11n

6.2.2 Controladora para puntos de acceso tipo 3

La controladora hace las funciones de control centralizados, sin embargo, el tráfico de los usuarios no debe pasar por la controladora.

6.2.2.1 Capacidades

- Soportar al menos 2048 Puntos de Acceso.
- Deberá soportar la gestión de al menos 15,000 usuarios conectados.
- Soporte de al menos 4 puertos de 1GE o 4 puertos de 10 Gb SFP+.
- Soporte de configuración redundante N+N o N+I.
- Deberá contar con un puerto de consola del tipo RJ-45
- Soportar al menos 16 SSID

6.2.2.2 Funcionalidades

- Deberá manejar los estándares 802.11 a/b/g/n/ac.
- Soportar balanceo de carga entre los diferentes Puntos de Acceso.
- Soporte de un portal WEB básico para autenticación.
- Soporte de identificación de aplicaciones.
- Deberá permitir aplicar control de ancho de banda por usuario basándose en la autenticación del usuario, o al SSID que se conecta o al perfil o rol al que pertenezca.
- Deberá identificar los sistemas operativos de los dispositivos que se conectan a la red.
- Deberá contar con tecnología que permita el balanceo de usuarios entre Puntos de Acceso (APs).
- Soportar asignación dinámica de canales para optimizar la cobertura y desempeño.
- Soporte de detección, y capacidad de evitar, interferencia mediante la recalibración de la red
- Detección y corrección de huecos en la cobertura inalámbrica.
- Control dinámico de potencia de acuerdo a las condiciones de la red.
- Deberá permitir la autocorrección ante la caída de un AP de forma que los más cercanos modifiquen su potencia para cubrir la perdida de serial.
- Deberá soportar los siguientes métodos de autenticación: 802.1x, MAC, Portal Web.
- Deberá contar con tecnología para el control dinámico de la radio frecuencia (RF) y reaccionar automáticamente ante eventos de ruido e interferencia.
- Deberá contar con un tablero centralizado de estado de la red inalámbrica.
- Soporte de calidad de servicio QoS incluyendo WMM.
- Listado de puntos de acceso activos.
- Deberá contar con políticas diferenciadas por SSID

6.2.2.3 Seguridad

- Soportar los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, 802.1X, WPA/WPA2 Empresarial, Portal y dirección MAC.
- Soporte de EAP-TLS, EAP-TTLS, EAP-MSCHAPv2, EAP-FAST, EAP-GTC, PEAP
- Soporte para detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.
- Deberá permitir ocultar el SSID.
- Soporte de SSHv2.
- Soporte para autenticación de LDAP.

6.2.2.4 Administración y mantenimiento

- Soporte de SNMPv1/v2/v3
- Soporte de CLI e interfaz gráfica.
- Soporte de FTP y TFTP.
- Capacidad de actualizar los Puntos de Acceso de forma centralizada.

6.2.2.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11n, y 802.11ax.

6.2.3 Funcionalidades avanzadas para redes WLAN

6.2.3.1 Mapas de cobertura

- Deberá contar con una herramienta grafica centralizada. Esta herramienta deberá poder monitorear las redes WLAN, contar con mapas de calor y mostrar ubicación de los Puntos de Acceso conectados a la red inalámbrica.
- Los servicios pueden estar embebidos en el controlador o utilizando otro componente.

6.2.3.2 Localización

- Soportar servicios de localización de dispositivos que usan la red inalámbrica, y mostrarlos en un mapa configurable a la necesidad de la institución.
- Soportar recorridos, cercos y mapas guiados.
- Los servicios pueden estar embebidos en el controlador o utilizando otro componente.

Información detallada de comportamiento de la red inalámbrica

- Soportar la recolección de indicadores de comportamiento de los usuarios a través de reportes granulares de uso de la red inalámbrica. En estos reportes se deben poder mostrar entre otros:
  - Tiempo de conexión de cada dispositivo.
  - Registro de conexiones de los usuarios en un periodo de tiempo.
- Los servicios pueden estar embebidos en el controlador o utilizando otro componente.

6.3. Manuales del equipo para Red WLAN

Se deberá entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

6.4. Medios para reportar fallas del equipo para Red WLAN

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del Proveedor, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidente

6.5. Mesa de ayuda

El proveedor deberá poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que el Instituto mediante la presentación de reportes, puedan solicitar la atención, diagnóstico y solución de fallas de los equipos arrendados, para lo cual el proveedor del servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del Proveedor.

La Mesa de Ayuda del proveedor, deberá poder integrarse a la Mesa de Ayuda del Instituto, cuando él así lo determine, a fin de que el Instituto tenga visibilidad, trazabilidad, reportes automatizados de apertura y cierre de incidentes de todas aquellas actividades inherentes a la operación del servicio ofertado.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

6.6. Requerimientos del equipo para Red WLAN

Los equipos ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el presente anexo técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el Proveedor cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia de contrato de arrendamiento.
- El Proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos impresos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso de que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, el Instituto aceptara una carta del fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos que oferta en arrendamiento son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.

6.7. Capacitación

- Incluir curso de capacitación del equipo para WLAN impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima de 40 horas por el Instituto.
- Los cursos de capacitación deberán incluir la operación, administración y configuración de los bienes propuestos.
- La fecha en que se realizará la capacitación será definida entre el Proveedor y el Instituto.

6.8. Plazo de entrega de los equipos

La entrega de los equipos arrendados se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

6.9. Lugar de entrega

El licitante entregará los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Controladora para punto de Acceso Tipo 3 en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicadas en Av. Paseo

de Reforma 476 en el Anexo de Telecomunicaciones del Instituto a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días posteriores al acto de fallo, correspondiendo la instalación de dichos Access Point al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para esta licitación, el proveedor deberá ofertar el punto de acceso Tipo 2 y el Controlador de Acceso de Tipo 3 que sigue el requerimiento del capítulo 6. "Requerimientos Técnicos" y los numerales que lo integran. La plataforma de gestión deberá estar incluida en la oferta y debe incluir el contenido requerido en el capítulo 6.2.3 "Funcionalidades avanzadas para redes WLAN". Todos estos conceptos guardan relación con el servicio descrito en este Anexo Técnico.

El Instituto podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipos arrendados conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

6.10. Transición del servicio

El Instituto requiere la contratación del "Servicio de Arrendamiento de equipo para Red WAN" por lo que, al finalizar el contrato los componentes habilitadores pasarán a ser propiedad del Instituto, toda vez que al usar estos dispositivos en los diferentes inmuebles del Instituto no es recomendable que se regresen al licitante ganador.

7. Perfil del licitante.

El licitante deberá apegarse a los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, correspondiente al arrendamiento de equipo Red LAN y WLAN.

8. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato del Instituto.

Los Administradores de contrato del Instituto y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor al Instituto, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipos para red WLAN.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo de Red LAN y WLAN conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- Registro de las pruebas realizadas.
- El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.

Entregables mensuales

Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar de los siguientes documentos:

- Relación total de equipos activos.
- Reporte de incidencias

9. Cronograma de actividades

Actividad	SEMANAS								
	Duración	1	2	3	4	5	6	7	8
Mesas de trabajo para el Kick-Off del servicio	2 días								
Mesa de Ayuda	5 días								
Implementación del servicio: Entrega de equipos, Instalación, configuración y activación del servicio.	45 días								
Prestación del servicio por parte del proveedor	2 semanas								

10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El Proveedor se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención.
- Para las Controladoras para punto de Acceso Tipo 3 (partida 2), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 (partida 1), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación deberá ser no mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar a cambio, instalar, configurar y puesto a punto un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
Entregables	El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados. El Proveedor deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del Contrato del Instituto para la entrega de los equipos.	Servicio de Arrendamiento de equipo para Red WLAN.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	El Proveedor deberá de entregar: Cronograma de actividades.	Servicio de arrendamiento de equipo para Red WLAN	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
	El plan de trabajo detallado para la entrega de los equipos al Instituto, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato. El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de		contrato.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
	incidentes.		
Entregables	Memoria técnica conteniendo: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio). Registro de las pruebas de conectividad realizadas. El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético. En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos.
Entregables Mensuales	El Proveedor deberá entregar: Relación total de equipos activos Reporte de incidencias	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN	Dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del Instituto una Mesa	Servicio de arrendamiento de	Dentro de los 5 días hábiles

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
	de Ayuda para el levantamiento de reportes de las fallas de los equipos	equipo para Red LAN y WLAN	posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en el Instituto.	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN	o Para las Controladoras para punto de Acceso Tipo 3 (partida 2), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte. o Para los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 (partida 1), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación deberá ser no mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte. Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
			Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema. Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar a cambio, instalar, configurar y puesto a punto un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado. Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

El servicio se deberá mantener funcionando de forma continua y eficiente para que el INSTITUTO pueda utilizarlo en el momento en que así lo necesite.

La entrega de los equipos del servicio se deberá realizar dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el licitante, y de los testigos respectivos.

11. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

12. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

13. Causales de desechamiento.

Deberá referirse al incumplimiento de los puntos las señaladas en el numeral 7. Perfil del licitante del presente anexo técnico.

14. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración, Revisión y Actualización	Responsable de Aprobación
Ing. Fernando González Velázquez	**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones	Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

15. Relación de anexos

Id.	Nombre	Descripción corta	Fecha de integración al producto
SGMP TRA 01	Apéndice 1	Inventario de Nodos para el Servicio	29/09/2020
SGMP TRA 03	TC	Términos y Condiciones	29/09/2020

Apéndice #1. Inventario de Nodos para el Servicio

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 3
2. Consideraciones geográficas de centro de datos primario 3
3. Ubicaciones 3

1. Objetivo del documento

El objetivo del presente Apéndice es establecer las ubicaciones, que de manera enunciativa más no limitativa, se consideran como iniciales de referencia para los casos específicos previstos en el Anexo Técnico, Apéndice, Términos y Condiciones, Anexos, Oferta del Licitante, y Documentación Contractual, sin menoscabo de que éstas únicamente se requerirán por evento.

2. Consideraciones geográficas del servicio

Éste deberá ser proporcionado en el territorio nacional.

3. Ubicaciones

En estas ubicaciones, que se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa, el proveedor deberá entregar, instalar, habilitar, configurar, así como dar soporte y mantenimiento, a aquella infraestructura solicitada por el Instituto que permita la operación del servicio requerido en el anexo técnico.

Se consideran 15 ubicaciones iniciales que se distribuyen alrededor del territorio nacional, cubriendo los complejos Hospitalarios más relevantes para las operaciones Hospitalarias del Instituto. Cada complejo Hospitalario comprende unidades médicas de diferentes clasificaciones y niveles de atención, siendo un total de 39 complejos inicialmente (10 HE, 3 HGR, 4 UMF, 3 HGZMF, 4 HGO, 1 UMFR, 1 HGZ, 2 HP, 3 BS, 1 HGP, 1 HTO, 1 HG, 1 HI, 1 HC, 1 HON, 1 HO, 1 HT).

- SONORA - CD. OBREGÓN (3)
  - HE 2 CMN Noroeste Obregón: Calle del Seguro No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P. 85120 Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.
  - HGR 1 Cd. Obregón: Calle Prolongación Vicente Guerrero No. S/N, Unidad habitacional Infonavit C.P. 85120 Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.
  - UMF 1 Obregón. Calle Prolongación Guerrero No. S/N, Unidad habitacional Infonavit C.P. 85120 Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora.

- COAHUILA - TORREÓN (2)
  - HE 71 Torreón: Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón, Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza
  - HGZMF 16 Torreón: Boulevard Revolución No. S/N, Colonia Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón, Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

- NUEVO LEÓN - MONTERREY NORTE (1)
  - HE 25 Monterrey: Eje Metropolitano 36 esq Eje Metropolitano 10/ Av. Gonzalitos y Av. Lincoln No. S/N, Colonia Valle de las Mitras C.P. 64300 Monterrey, Municipio de Monterrey, Nuevo León.

- NUEVO LEÓN - MONTERREY SUR (4)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- HGO 23 Monterrey: Avenida Constitución esq Félix U Gómez No. S/N, Colonia Obrera C.P. 64010 Monterrey, Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- HGZMF 2 Monterrey: Avenida Constitución y Profesor G. Torres No. S/N, Colonia Obrera C.P. 64010 Monterrey, Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- HGZ 33 Félix U. Gómez: Avenida Félix Uresti Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez No. S/N, Colonia Obrera C.P. 64010 Monterrey, Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- UMFR 1 Monterrey: Avenida Constitución No. S/N, Colonia Obrera C.P. 64010 Monterrey, Municipio de Monterrey, Nuevo León.

- JALISCO - OCCIDENTE CMNO (5)
  - HE CMN Occidente: Calle Belisario Domínguez entre Salvador Quevedo y Zubieta y Sierra Morena No. 1000, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P. 44340 Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Jalisco.
  - HGO CMN Occidente: Calle Belisario Domínguez entre Salvador Quevedo y Zubieta y Sierra Morena No. 771, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P. 44340 Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Jalisco.
  - HP CMN Occidente: Calle Belisario Domínguez No. 735, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P. 44340 Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Jalisco.
  - UMF 3: Calle Belisario Domínguez No. 815, Colonia Independencia Oriente C.P. 44340 Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Jalisco.
  - BS CMNO Occidente Calle Belisario Domínguez entre Salvador Quevedo y Zubieta y Sierra Morena No. 1000, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P. 44340 Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- JALISCO - OCCIDENTE HGZ 46 (1)
  - HGR 46: Guadalajara Avenida Lázaro Cárdenas No. 1060, Colonia 8 de Julio C.P. 44910 Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

- GUANAJUATO - BAJÍO (3)
  - HE 1 CMN del Bajío: Boulevard Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes No. S/N, Colonia Los Paraísos C.P. 37328 León de Los Aldama, Municipio de León, Guanajuato.
  - HGP 48 CMN del Bajío: Avenida Paseo de los Insurgentes No. S/N, Colonia Los Paraísos C.P. 37328 León de Los Aldama, Municipio de León, Guanajuato.
  - UMF 51 León: Avenida Paseo de los Insurgentes Esq. Av. México No. S/N, Colonia Los Paraísos C.P. 37328 León de Los Aldama, Municipio de León, Guanajuato.

- ESTADO DE MÉXICO - LOMAS VERDES (1)
  - HTO Lomas Verdes: Avenida Lomas Verdes esq Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 52, Colonia Santa Cruz Acatlán C.P. 53150 Naucalpan de Juárez, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

- DISTRITO FEDERAL NORTE - LA RAZA (5)
  - HE CMN La Raza: Calle Seris No. S/N, Colonia La Raza C.P. 02990 Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal.
  - HGO 3 CMN La Raza: Avenida Vallejo esq Antonio Valeriano No. S/N, Colonia La Raza C.P. 02990 Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal.
  - HI CMN La Raza: Circuito Interior Paseo de las Jacarandas No. S/N, Colonia La Raza C.P. 02990 Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal.

- HG CMN La Raza: Circuito Interior Paseo de las Jacarandas No. S/N, Colonia La Raza C.P. 02990 Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal.
- BS CMN La Raza: Calle Seris No. S/N, Colonia La Raza C.P. 02990 Azcapotzalco, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal.

- DISTRITO FEDERAL NORTE - MAGDALENA DE LAS SALINAS (2)
  - HO Magdalena de las Salinas: Colector 15 S/N casi Esq. Av. I.P.N. Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.
  - HT Magdalena de las Salinas: Colector 15 S/N Esq. Av. I.P.N. Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.

- DISTRITO FEDERAL SUR - SXXI (5)
  - HE CMN Siglo XXI: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P. 6720 Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
  - HP CMN Siglo XXI: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P. 6720 Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
  - HC CMN Siglo XXI: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P. 6720 Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
  - HONCO CMN Siglo XXI: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P. 6720 Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
  - BS CMN Siglo XXI: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores C.P. 6720 Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- DISTRITO FEDERAL SUR - SAN ANGEL (2)
  - HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel Eje Vial Eje 10 Sur Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel C.P. 1090 Álvaro Obregón, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.
  - HGZMF 8 San Ángel: Avenida Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel C.P. 1090 Álvaro Obregón, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal.

- PUEBLA - PUEBLA (2)
  - HE CMN Puebla: Calle 2 norte entre 24 y 18 Oriente No. 2004, Colonia Centro C.P. 72000 Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, Puebla.
  - UMF: Calle 9 Oriente No. 420, Colonia Centro C.P. 72000 Heroica Puebla de Zaragoza, Municipio de Puebla, Puebla.

- VERACRUZ - VERACRUZ (1)
  - HE 14 Veracruz: Avenida Cuauhtémoc No. S/N, Colonia Formando Hogar C.P. 91810 Veracruz, Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

- YUCATAN - MÉRIDA (2)
  - HE CMN Mérida: Calle 41 entre la 34 y la 30 No. 439, Colonia Industrial C.P. 97150 Mérida, Municipio de Mérida, Yucatán.
  - HGR 1 Mérida: Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P. 97150 Mérida, Municipio de Mérida, Yucatán.

Tipos de Unidades Médicas:

- UMF Unidad de Medicina Familiar
- UMRM Unidad Médica Rural de Esquema Modificado

- UAMF Unidad Auxiliar de Medicina Familiar
- UMAA Unidad Médica de Atención Ambulatoria
- UMFR Unidad de Medicina Física y Rehabilitación
- BCS Banco de Sangre
- CCSM Centro Comunitario de Salud Mental
- HGZ Hospital General de Zona
- HGS Hospital General de Sub-Zona
- HGR Hospital General Regional
- HE Hospital de Especialidades
- HGO Hospital de Gineco Obstetricia
- HP Hospital de Pediatría
- HGP Hospital de Gineco Pediatría
- HTO Hospital de Traumatología y Ortopedia
- HT Hospital de Traumatología
- HORT Hospital de Ortopedia
- HON Hospital de Oncología
- HCARD Hospital de Cardiología
- HPS Hospital de Psiquiatría
- HINF Hospital de Infectología

Tabla resumen:

Ubicación	Unidades médicas	Tamaño Nodo
CD. OBREGON	3 (HE, HGR, UMF)	Ch
TORREON	2 (HE, HGZMF)	Ch
MONTERREY NORTE	1 (HE)	Ch
MONTERREY SUR	4 (HGZMF, HGO, UMFR, HGZ)	G
OCCIDENTE CMNO	5 (HE, UMF, HGO, HP, BS)	G
OCCIDENTE HGR 46	1 (HGR)	Ch
BAJÍO	3 (HE, UMF, HGP)	Ch
LOMAS VERDES	1 (HTO)	Ch
LA RAZA	5 (HE, HGO, HG, HI, BS)	G
SXXI	5 (HE, HP, HC, HON, BS)	G
SAN ANGEL	2 (HGZMF, HGO)	Ch
MAGDALENA DE LAS SALINAS	2 (HO,HT)	G
PUEBLA	2 (HE, UMF)	G
VERACRUZ	1 (HE)	Ch
MÉRIDA	2 (HE, HGR)	Ch
Total Unidades Médicas	39 (10 HE, 3 HGR, 4 UMF, 3 HGZMF, 4 HGO, 1 UMFR, 1 HGZ, 2 HP, 3 BS, 1 HGP, 1 HTO, 1 HG, 1 HI, 1 HC, 1 HON, 1 HO, 1 HT)	15 (6G, 9Ch)

Los tamaños del nodo que se especifican en la tabla anterior son referenciales y podrán cambiar a solicitud del Instituto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Términos y Condiciones

Servicio de Redes WLAN

2020

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento. 4
2. Administrador del Contrato y Área Técnica. 4
3. Plazo para la prestación del servicio 4
4. Vigencia del contrato. 4
5. Programa de entregas. 4
6. Visitas a instalaciones 4
7. Lugar de entrega 4
8. Condiciones de la prestación del servicio. 4
9. Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio. 4
10. Tipo de abastecimiento. 6
11. Garantías. 6
12. Forma de pago. 6
13. Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados. 10
14. Criterio de evaluación. 11
15. Tipo de contrato. 11
16. Penas convencionales. 11
17. Deductivas. 12
18. Rescisión Administrativa del Contrato 13
19. Terminación Anticipada del Contrato. 15
20. Confidencialidad 15
21. Responsabilidad laboral 15
22. Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio 15
23. Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. 16
24. Administrador del contrato. 16
25. Firmas del documento. 16

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
Ver. 0.1	13/09/2020	Elaboración y Revisión del documento	Ing. Fernando González Velázquez
Ver. 0.2	29/09/2020	Actualización del documento	Ing. Fernando González Velázquez
Ver. 1.0	29/09/2020	Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. **Objetivo del documento.**
Elaborar los términos y condiciones para la contratación del "SERVICIO DE RED WLAN" para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "EL INSTITUTO".

2. **Administrador del Contrato y Área Técnica.**
El Administrador del Contrato será el Titular Coordinación de Sistemas de Infraestructura Institucional y el Área Técnica estará conformado por el Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y por el Titular de la División Telecomunicaciones, quienes verificarán y validarán que el servicio se preste de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.

3. **Plazo para la prestación del servicio**
El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. **Vigencia del contrato.**
La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

5. **Programa de entregas.**
El Instituto requiere contar con el servicio para los sitios señalados en el Apéndice 1. El licitante entregará los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Controladora para punto de Acceso Tipo 3 en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicadas en Av. Paseo de Reforma 476 en el Anexo de Telecomunicaciones del Instituto a más tardar 45 (cuarenta y cinco) días posteriores al acto de fallo, correspondiendo la instalación de dichos Access Point al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para esta licitación, el proveedor deberá ofertar el punto de acceso Tipo 2 y el Controlador de Acceso de Tipo 3 que sigue el requerimiento del capítulo 6. Requerimientos técnicos. La plataforma de gestión deberá estar incluida en la oferta y la plataforma de gestión debe incluir el contenido requerido en el capítulo 6.2.3 Funcionalidades avanzadas para redes WLAN. Todos estos conceptos guardan relación con el servicio descrito en este anexo técnico.

6. **Visitas a instalaciones.**
No aplica.

7. **Lugar de entrega.**
La entrega se deberá realizar en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicadas en Av. Paseo de Reforma 476 en el Anexo de Telecomunicaciones.

8. **Condiciones de la prestación del servicio.**
Las condiciones para la prestación del servicio se encuentran descritas en los numerales 5, 6 y 8 del anexo técnico.

9. **Documento que se levantará para hacer constar la prestación del servicio.**

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato del Instituto.

Los Administradores de contrato del Instituto y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor al Instituto, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipos para red WLAN.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto
- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo de Red WLAN conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- Registro de las pruebas realizadas.
- El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.

Entregables mensuales

Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:

- Relación total de equipos activos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Reporte de incidencias

10. Tipo de abastecimiento.
Una sola fuente de prestación de servicio.

11. Garantías.
El Licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.24.4 de las Políticas Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía será divisible y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

12. Forma de pago.
El servicio descrito en el anexo técnico está modelado con base en un esquema de pago unitario mensual, modalidad que permitirá el cálculo mensual de la factura del proveedor por cada uno de los conceptos del servicio que haya entregado durante el mes y estén funcionando de acuerdo con el catálogo descrito con detalle en el anexo técnico. Para fines de facturación, el Instituto considerará a los meses con 30 días.

En caso de que el servicio se brinde por periodos menores a un mes, se pagará la parte proporcional del servicio prestado dividiendo el costo mensual entre 30 días y multiplicándolo por el número de días donde efectivamente fue brindado el servicio.

Bajo este esquema, el proveedor debe reportar y solicitar al Instituto el pago asociado al servicio que éste ha entregado y que esté funcionando conforme a las especificaciones descritas en el anexo técnico, y con estricto apego a las características y niveles de servicio que se requieren para cada rubro definido, sujeto a posibles deducciones por incumplimiento de los mismos, por lo que el IMSS, a través del Administrador del Contrato, evaluará las condiciones de funcionalidad y operatividad de los servicios entregados por el proveedor para que proceda el pago mensual que debe efectuarse por los mismos.

El detalle de las condiciones y procedimiento que habrá de seguirse para efectuar el pago de los servicios objeto de este contrato se encuentra descrito a continuación:

El Instituto realizará por concepto del servicio, pagos mensuales dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la presentación, validación y aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato, así la documentación comprobatoria (entregables) y Acta de Aceptación del Servicio, con la que acreditará fehacientemente que se ha proporcionado el servicio a entera satisfacción del Instituto, y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. Dichos servicios deberán sustentarse mediante la entrega documental al Instituto.

El proveedor deberá entregar oportunamente la factura por los servicios devengados del mes, en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en Calle de Tokio 80, 5° piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como la nota de crédito respectiva, en caso de que aplique, para que sean debidamente sancionadas, de acuerdo con los requisitos fiscales que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor del Instituto, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo comunicación y autorización expresa, por parte del el Instituto, a través del Administrador del Contrato, de la justificación y reposición en su caso.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C. P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Telecomunicaciones en su carácter del Administrador del Contrato y la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago vigente.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura electrónica que expida el proveedor a nombre del Instituto, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o el Administrador del Contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. el proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el IMSS.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- En caso de aplicar, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del el Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deductivas por la deficiencia del servicio.
- El proveedor deberá entregar al Instituto la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva. La "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. En caso de que el proveedor no adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" o no esté vigente y/o sea negativa, no se recibirá su documentación, e informará que deberá obtener la citada Opinión, o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales ante la Subdelegación que le corresponda o en caso que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del el proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deductivas por la deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del el Instituto.

El proveedor deberá facturar mensualmente, por periodos mensuales vencidos de servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, debiendo entregar al Instituto: la(s) factura(s) correspondiente(s) al servicio, de acuerdo con lo siguiente:

A. El proveedor entregará la factura a la Coordinación de Servicios Administrativos de la DIDT.
B. La Coordinación de Servicios Administrativos envía factura a la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.
C. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional envía a la División de Telecomunicaciones la factura para su validación e integración del sustento documental.
D. El Administrador del Contrato integra los respectivos sustentos documentales incluyendo las deducciones y penas convencionales conducentes.
E. La Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional y/o la División de Telecomunicaciones, enviarán la documentación completa a la Coordinación de Servicios Administrativos para la gestión de pago.
F. La Coordinación de Servicios Administrativos entregará factura al proveedor.
G. El proveedor deberá ingresar su factura y documentación correspondiente al área de Trámite de Erogaciones para los trámites correspondientes.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) y en donde aplique el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

13. **Mecanismos de supervisión y verificación de los servicios contratados.**
El Instituto solo recibirá o aceptará el servicio solicitado, previa verificación y cumplimiento de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del Proveedor al Instituto, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipos para red LAN y WLAN.

  Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para el Instituto, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo de Red LAN y WLAN conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- Registro de las pruebas realizadas.
- El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.

- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.

En tal virtud, el proveedor acepta expresamente que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, el servicio no se tendrá como aceptado o recibido por parte del Instituto.

14. Criterio de evaluación.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo, y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

15. Tipo de contrato.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto. Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato.

16. Penas convencionales.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en los puntos 5.5.8 y 5.5.8.1 Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, el cual indica:

- El administrador del contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se aplicarán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 2.5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados puestos en marcha, por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del Instituto según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el numeral 11 del presente anexo técnico. Dicha pena será del 2.5% según la normatividad aplicable del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP

17. Deductivas.

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1. Deducciones al Pago de cualquier tipo de servicios, el cual indica:

- En el procedimiento para la aplicación de las deducciones para los contratos de prestación de servicios, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:
- *Concepto u obligación*: Ejemplo, reporte de cada paciente de acuerdo a la Cédula de Reporte.
- *Nivel de servicio*: Ejemplo, entregar el reporte los 15 días del mes cubriendo todos los elementos indicados.
- *Unidad de medida*: Ejemplo, por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con todos los elementos requeridos.
- *Deducción*: Es el descuento a aplicar considerado por el Instituto, ya sea un monto económico específico o un porcentaje de descuento sobre la factura.
- *Límites de incumplimiento*: Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

- De igual forma podrán pactarse deducciones por niveles de incumplimiento en la prestación de los servicios, si estos así han sido solicitados, las cuales serán sobre el monto total de la partida y en ningún caso excederán el monto de la garantía de cumplimiento.

Se aplicarán deducciones por atraso en el cumplimiento de la fecha u hora pactada para la atención específica de los servicios, incluyendo todos los componentes y funcionalidades para la prestación del servicio contratado por los siguientes conceptos:

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva será del 2.5% según la normatividad aplicable del Instituto, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio, independientemente de que no se pagará arredramiento por el tiempo que dure la suspensión.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

18. Rescisión Administrativa del Contrato.

En términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando el **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente.

Si el Instituto considera que el **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo hará saber al **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

En caso de que el Instituto, determine dar por rescindido el contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar el Instituto, por concepto del servicio,

proporcionado por el **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.
En el supuesto de que se rescinda el Contrato, el Instituto, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico. Iniciado un procedimiento de conciliación el Instituto, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"**, está en condiciones óptimas para continuar proporcionando el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación del Instituto, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Instituto, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el Instituto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, el Instituto, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la LAASSP.
Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Instituto podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el **"EL PROVEEDOR"** adjudicado incurra en cualquiera de las causales siguientes.

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la adjudicación o formalización del contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de la presente licitación.
4. Cuando se compruebe que el **"EL PROVEEDOR"** adjudicado realice el servicio con especificaciones y características distintas a las solicitadas en esta licitación.
5. Cuando transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

6. Sea declarado en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello se afecten los intereses del IMSS.
8. Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo con sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

19. **Terminación Anticipada del Contrato.**

En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la contratación del servicio motivo de la presente licitación.

20. **Confidencialidad**

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.
Toda la información a que tenga acceso el personal que el licitante designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Como parte de este contrato se firmará una carta de confidencialidad donde se establecen las sanciones correspondientes en caso de incumplir con la normatividad en materia de confidencialidad y datos personales (ejemplo: LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES y normatividad vigente aplicable).

21. **Responsabilidad laboral**

El licitante se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. **Área técnica encargada de verificar la prestación del servicio**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Administrador del Contrato y Área Técnica.

23. **Responsable de la evaluación de las propuestas técnicas.**

Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones y Titular de la División de Telecomunicaciones.

24. **Administrador del contrato.**

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

25. **Firmas del documento.**

Responsable de Elaboración y Revisión	Responsable de Aprobación
Ing. Fernando González Velázquez	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones	Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P0M0850

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **12** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO.
COORDINACION DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLOGICA INSTITUCIONAL.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SERVICIO DE REDES WLAN

ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

Av. San Jerónimo 252 Piso 6 Colonia: La Otra Banda Alcaldía: Coyoacán
C.P. 04519 Ciudad de México, Teléfono: 55 85825000

1. Objetivo del documento

Establecer las especificaciones técnicas, calendarios, arquitecturas y lineamientos para la contratación del Servicio de Servicio de Redes WLAN, en lo sucesivo EL SERVICIO.

Clasificador Único de Contrataciones Públicas: 32300003 (Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones)

2. Objetivo

El IMSS requiere la contratación del Servicio de Arrendamiento de equipo para Red WAN que le permita contar con el servicio de transporte de datos a la red de Internet para la comunicación de los inmuebles.

El presente proceso de contratación proporcionará a las áreas que integran al Instituto, las herramientas tecnológicas en materia de Redes Inalámbricas de Área Local WLAN, que permitan la interconexión para los servicios de Voz, Datos y Video, bajo el protocolo IP, a fin de mantener la continuidad de los servicios que proporciona y, de esta manera, alcanzar sus metas.

3. Alcance

El IMSS tiene la necesidad de contratar el servicio descrito en este anexo técnico para los inmuebles definidos en el apéndice 1, los cuales están identificados con el nombre de la unidad y domicilio, el cual será respetado por los licitantes para efectos de diseño, documentación, propuesta técnica y eventualmente su operación.

El contrato que resulte de este proceso de contratación será abierto y los servicios serán solicitados bajo demanda, la cantidad de servicios a contratar se determinará por el presupuesto mínimo y máximo establecido, el uso de los servicios se determinará de acuerdo con las necesidades del Instituto.

4. Normas oficiales.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. indicará en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

5. Catálogo de servicios

El catálogo de servicios de este anexo técnico resume los elementos de servicio que son considerados elementos de pago en el contrato, es decir, para tal efecto **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Controladora para punto de Acceso Tipo 3 en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicadas en Av. Paseo de Reforma 476 en el Anexo de

Telecomunicaciones del Instituto a más tardar 15 (quince) días naturales posteriores al acto de fallo,

correspondiendo la instalación de dichos Access Point al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para esta licitación, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, deberá ofertar el punto de acceso Tipo 2 y el Controlador de Acceso de Tipo 3 que sigue el requerimiento del capítulo 6. "Requerimientos Técnicos" y los numerales que lo integran. La plataforma de gestión deberá estar incluida en la oferta y debe incluir el contenido requerido en el capítulo 6.2.3 "Funcionalidades avanzadas para redes WLAN". Todos estos conceptos guardan relación con el servicio descrito en este Anexo Técnico.

oferta y incluirá el contenido requerido en el capítulo 6.2.3 "Funcionalidades avanzadas para redes WLAN". Todos estos conceptos guardan relación con el servicio descrito en este Anexo Técnico.

Los costos de los servicios solicitados en este anexo técnico serán pagados por el IMSS a mes vencido.

El equipo de arrendamiento para WLAN se contará con lo especificado en las características técnicas descritas en el presente anexo técnico

Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para Red WLAN

Partida	Tipo	Producto
1	Red WLAN	Punto de Acceso para Interiores Tipo 2
2	Red WLAN	Controladora para punto de Acceso Tipo 3

En el caso de requerir en arrendamiento dos o más de las partidas agrupadas por tipo descritas en el cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo proveedor por el Instituto que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

6. Requerimientos técnicos

6.1. Criterios generales aplicables para el servicio

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados, incluidos los de reemplazo, serán nuevos.
- Realizará la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que el Instituto le indique, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente Anexo Técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto.
- Incluirán en su propuesta todo el licenciamiento, actualizaciones, Hardware, Software y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia del contrato.
- En el caso del arrendamiento del equipo de una sola partida esta será adjudicada por partida completa a un solo proveedor. por parte del Instituto.
- En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de las partidas agrupadas en el tipo Red WLAN serán adjudicadas por partida completa a un solo proveedor. por el Instituto que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
- Realizará la entrega del equipo para Red WLAN requeridos por el Instituto en los domicilios indicados.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** contará con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos serán un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El tiempo de entrega, para garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware

descritos en el presente Anexo Técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto se Realizará dentro de un plazo no mayor a 15 días a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** el equipo para Red WLAN incluirá en su propuesta, todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** contará con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos serán un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Para las Controladoras para punto de Acceso Tipo 3 (partida 2), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio serán en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 (partida 1), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación serán no mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, un plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto. La ubicación física para la instalación de los equipos en el Instituto se encuentra en el Apéndice #1. Inventario de Nodos para el Servicio del presente proceso de contratación.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, entregará los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Controladora para punto de Acceso Tipo 3 en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicadas en Av. Paseo de Reforma 476 en el Anexo de Telecomunicaciones del Instituto a más tardar 15 (quince) días naturales posteriores al acto de fallo, correspondiendo la instalación de dichos Access Point al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para esta licitación, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, deberá ofertar el punto de acceso Tipo 2 y el Controlador de Acceso de Tipo 3 que sigue el requerimiento del capítulo 6. "Requerimientos Técnicos" y los numerales que lo integran. La plataforma de gestión deberá estar incluida en la oferta y debe incluir el contenido requerido en el capítulo 6.2.3 "Funcionalidades avanzadas para redes WLAN". Todos estos conceptos guardan relación con el servicio descrito en este Anexo Técnico.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo al Instituto.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
    - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
    - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

6.2. Características técnicas del equipo para Red WLAN

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. prestará el servicio para los sitios señalados en el Apéndice 1, por lo cual **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** de forma enunciativa más no limitativa proporcionará, configurar y realizar todas las actividades inherentes a la prestación del

servicio.

Es importante señalar, que durante la vigencia del contrato el Instituto podrá agregar o disminuir la cantidad de sitios.

Los equipos ofertados operarán bajo una arquitectura de controlador centralizado el cual podrá ser del tipo appliance (no se acepta en nube), que permita clasificar por perfiles a todos los usuarios y dispositivos, que requieran conexión a la red WLAN, así como de un Sistema de Red inalámbrica conformada bajo la arquitectura distribuida de Puntos de Acceso (Access Points), los cuales serán energizados mediante el estándar PoE o PoE+.

6.2.1 Punto de acceso para interiores tipo 2

Equipos con desempeño superior para cubrir escenarios con alta cantidad de usuarios en espacios confinados y escenarios tipo salones y auditorios.

6.2.1.1 Capacidades

- Soporte de 802.11a/b/g/n/ac o ax.
- Soporte de MIMO de al menos 4x4.
- Soportar al menos 16 SSID.
- Soportar alimentación PoE o PoE+.
- Podrán operar en la banda de 2.4 GHz y en la banda de 5.0 GHz.
- Soportar un desempeño agregado por Punto de Acceso de al menos 2.5 Gbps.

6.2.1.2 Funcionalidades

- Contar con mecanismos de optimización de la interfaz aire, para mejorar la experiencia de los usuarios.
- Soportar la funcionalidad de dar prioridad a la conexión de terminales en la banda de 5 GHz.
- Identificar fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica.

6.2.1.3 Seguridad

- Soportar los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, WPA/WPA2 Empresarial y dirección MAC.
- Identificar fuentes de ruido ajenas a la red inalámbrica.
- Soporte para detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.
- Soporte de inspección de suplantación de ARP.

6.2.1.4 Administración y mantenimiento

- Soporte de servidor externo de NTP.
- Soporte de gestión a través de línea de comando (CLI) o vía web.
- Soporte de administración por puerto de consola y SSH.
- Soporte de SFTP

6.2.1.5 Cumplimiento de estándares

- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11n

6.2.2 Controladora para puntos de acceso tipo 3

La controladora hace las funciones de control centralizados, sin embargo, el tráfico de los usuarios no pasará por la controladora.

6.2.2.1 Capacidades

- Soportar al menos 2048 Puntos de Acceso.
- Soportarán la gestión de al menos 15,000 usuarios conectados.
- Soporte de al menos 4 puertos de 1GE o 4 puertos de 10 Gb SFP+.
- Soporte de configuración redundante N+N o N+I.
- Contarán con un puerto de consola del tipo RJ-45
- Soportar al menos 16 SSID

6.2.2.2 Funcionalidades

- Manejará los estándares 802.11 a/b/g/n/ac.
- Soportar balanceo de carga entre los diferentes Puntos de Acceso.
- Soporte de un portal WEB básico para autenticación.
- Soporte de identificación de aplicaciones.
- Permitirá aplicar control de ancho de banda por usuario basándose en la autenticación del usuario, o al SSID que se conecta o al perfil o rol al que pertenezca.
- Identificará los sistemas operativos de los dispositivos que se conectan a la red.
- Contará con tecnología que permita el balanceo de usuarios entre Puntos de Acceso (APs).
- Soportar asignación dinámica de canales para optimizar la cobertura y desempeño.
- Soporte de detección, y capacidad de evitar, interferencia mediante la recalibración de la red
- Detección y corrección de huecos en la cobertura inalámbrica.
- Control dinámico de potencia de acuerdo a las condiciones de la red.
- Permitirá la autocorrección ante la caída de un AP de forma que los más cercanos modifiquen su potencia para cubrir la perdida de serial.
- Soportará los siguientes métodos de autenticación: 802.1x, MAC, Portal Web.
- Contará con tecnología para el control dinámico de la radio frecuencia (RF) y reaccionar automáticamente ante eventos de ruido e interferencia.
- Contará con un tablero centralizado de estado de la red inalámbrica.
- Soporte de calidad de servicio QoS incluyendo WMM.
- Listado de puntos de acceso activos.
- Contará con políticas diferenciadas por SSID

6.2.2.3 Seguridad

- Soportar los siguientes métodos de autenticación: WEP, WPA/WPA2-PSK, WPA/WPA2 con 802.1x, 802.1X, WPA/WPA2 Empresarial, Portal y dirección MAC.
- Soporte de EAP-TLS, EAP-TTLS, EAP-MSCHAPv2, EAP-FAST, EAP-GTC, PEAP
- Soporte para detección y prevención de intrusiones de nueva generación estable.
- Permitirá ocultar el SSID.
- Soporte de SSHv2.
- Soporte para autenticación de LDAP.

6.2.2.4 Administración y mantenimiento
- Soporte de SNMPv1/v2/v3
- Soporte de CLI e interfaz gráfica.
- Soporte de FTP y TFTP.
- Capacidad de actualizar los Puntos de Acceso de forma centralizada.

6.2.2.5 Cumplimiento de estándares
- IEEE 802.11a, 802.11ac, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11n, y 802.11ax.

6.2.3 Funcionalidades avanzadas para redes WLAN

6.2.3.1 Mapas de cobertura
- Contará con una herramienta grafica centralizada. Esta herramienta podrá monitorear las redes WLAN, contar con mapas de calor y mostrar ubicación de los Puntos de Acceso conectados a la red inalámbrica.
- Los servicios pueden estar embebidos en el controlador o utilizando otro componente.

6.2.3.2 Localización
- Soportar servicios de localización de dispositivos que usan la red inalámbrica, y mostrarlos en un mapa configurable a la necesidad de la institución.
- Soportar recorridos, cercos y mapas guiados.
- Los servicios pueden estar embebidos en el controlador o utilizando otro componente.

Información detallada de comportamiento de la red inalámbrica
- Soportar la recolección de indicadores de comportamiento de los usuarios a través de reportes granulares de uso de la red inalámbrica. En estos reportes se podrán mostrar entre otros:
  - Tiempo de conexión de cada dispositivo.
  - Registro de conexiones de los usuarios en un periodo de tiempo.
- Los servicios pueden estar embebidos en el controlador o utilizando otro componente.

6.3. Manuales del equipo para Red WLAN

Se entregará manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionará la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

6.4. Medios para reportar fallas del equipo para Red WLAN

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** , sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidente

6.5. Mesa de ayuda

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. pondrá a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que el Instituto mediante la presentación de reportes, puedan solicitar la atención, diagnóstico y solución de fallas de los equipos arrendados, para lo cual **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** del servicio proporcionará números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

La Mesa de Ayuda de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, podrá integrarse a la Mesa de Ayuda del Instituto, cuando él así lo determine, a fin de que el Instituto tenga visibilidad, trazabilidad, reportes automatizados de apertura y cierre de incidentes de todas aquellas actividades inherentes a la operación del servicio ofertado.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

6.6. Requerimientos del equipo para Red WLAN

Los equipos ofertados por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, por partida serán nuevos y cumplirán con las características técnicas, solicitadas en el presente anexo técnico.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. contará con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. presentará como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el presente anexo técnico.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe a **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.

- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia de contrato de arrendamiento.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** presentará dentro de su propuesta técnica los documentos impresos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica identificará cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos estarán impresos en idioma español; de no ser así, se acompañarán a estos con una traducción al español. En caso de que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, el Instituto aceptara una carta del fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada.
- Carta original, en papel membretado y firmada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** en el que manifieste que los equipos que oferta en arrendamiento son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.

6.7. Capacitación

- Incluir curso de capacitación del equipo para WLAN impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima de 40 horas por el Instituto.
- Los cursos de capacitación incluirán la operación, administración y configuración de los bienes propuestos.
- La fecha en que se realizará la capacitación será definida entre **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** y el Instituto.

6.8. Plazo de entrega de los equipos

La entrega de los equipos arrendados se Realizará en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** y de los testigos respectivos.

6.9. Lugar de entrega

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., entregará los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 y Controladora para punto de Acceso Tipo 3 en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ubicadas en Av. Paseo de Reforma 476 en el Anexo de Telecomunicaciones del Instituto a más tardar 15 (quince) días naturales posteriores al acto de fallo, correspondiendo la instalación de dichos Access Point al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para esta licitación, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, deberá ofertar el punto de acceso Tipo 2 y el Controlador de Acceso de Tipo 3 que sigue el requerimiento del capítulo 6. "Requerimientos Técnicos" y los numerales que lo integran. La plataforma de gestión deberá estar incluida en la oferta y debe incluir el contenido requerido en el capítulo 6.2.3 "Funcionalidades avanzadas para redes WLAN". Todos estos conceptos guardan relación con el servicio descrito en este Anexo Técnico.

El Instituto podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipos arrendados conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (LAASSP), previa aceptación del **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

6.10. Transición del servicio

El Instituto requiere la contratación del "Servicio de Arrendamiento de equipo para Red WAN" por lo que, al finalizar el contrato los componentes habilitadores pasarán a ser propiedad del Instituto, toda vez que al usar estos dispositivos en los diferentes inmuebles del Instituto no es recomendable que se regresen al licitante ganador.

6. Perfil de TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. se apegara a los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Contrato Marco para las Contrataciones Consolidadas 2020 de Tecnología de Información y Comunicaciones, correspondiente al arrendamiento de equipo Red LAN y WLAN.

7. Condiciones técnicas de aceptación de los entregables.

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregarlos al Administrador del Contrato del Instituto.

Los Administradores de contrato del Instituto y el representante designado por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. proporcionará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte de **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** al Instituto, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipos para red WLAN.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de hardware descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por el Instituto
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación del equipo de Red LAN y WLAN conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- Registro de las pruebas realizadas.
- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** incluirá una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica será actualizada por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

Entregables mensuales
Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar de los siguientes documentos:

- Relación total de equipos activos.
- Reporte de incidencias

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	SEMANAS					
	Duración	1	2	3	4	5
Mesas de trabajo para el Kick-Off del servicio	2 días					
Mesa de Ayuda	5 días					
Implementación del servicio: Entrega de equipos, Instalación, configuración y activación del servicio.	15 días					
Prestación del servicio por parte del proveedor	2 semanas					

9. Niveles de servicio acordados que se cumplirán

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

La entrega de los equipos del servicio se deberá realizar dentro de los quince (15) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, y de los testigos respectivos.

- **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención.
- Para las Controladoras para punto de Acceso Tipo 3 (partida 2), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 (partida 1), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación será no mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará a cambio, instalar, configurar y puesto a punto un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.

- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. proporcionara durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
Entregables	**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará los equipos arrendados. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del Contrato del Instituto para la entrega de los equipos.	Servicio de Arrendamiento de equipo para Red WLAN.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará: Cronograma de actividades. El plan de trabajo detallado para la entrega de los equipos al Instituto, con aprobación de estas. El plan de trabajo incluirá la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.	Servicio de arrendamiento de equipo para Red WLAN	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. entregará el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5)días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.		
Entregables	Memoria técnica conteniendo: Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución. Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
	electrónico (Microsoft Office Visio). Registro de las pruebas de conectividades realizadas. **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** incluirá una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético. En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica será actualizada por el TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V..		
Entregables Mensuales	**TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará: Relación total de equipos activos Reporte de incidencias	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN	Dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del Instituto una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de las fallas de los equipos	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en el Instituto.	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos	Servicio de arrendamiento de equipo para Red LAN y WLAN	o Para las Controladoras para punto de Acceso Tipo 3 (partida 2), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo máximo de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
			o Para los Punto de Acceso para Interiores Tipo 2 (partida 1), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio será en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación será no mayor a 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte. Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema. Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** entregará a cambio, instalar, configurar y puesto a punto un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado. Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** sustituira por uno de características

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
			iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

El servicio se mantendrá funcionando de forma continua y eficiente para que el INSTITUTO pueda utilizarlo en el momento en que así lo necesite.

La entrega de los equipos del servicio se Realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, y de los testigos respectivos.

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

No aplica

ATENTAMENTE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO.
COORDINACION DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLOGICA INSTITUCIONAL.

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2020

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e

Con relación al Servicio de Redes WLAN que mí Representada proporciona al Instituto, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E190-2020.

Al respecto, me permito manifestar que mi Representada velará por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales y demás normatividad aplicable en la materia; asimismo, se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso, siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Asimismo, se reitera que toda la información a que tenga acceso el personal designado para el cumplimiento del contrato es considerada de carácter confidencial y en caso de incumplimiento se deberán constituir las infracciones y sanciones correspondientes conforme a la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE

JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
REPRESENTANTE LEGAL
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO.
COORDINACION DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLOGICA INSTITUCIONAL.

Ciudad de México, a 17 de noviembre del 2020.

ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ.
TITULAR DE LA COORDINACION DE SISTEMAS
DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA
INSTITUCIONAL

PRESENTE.

Por medio del presente sírvase a encontrar nuestra propuesta Técnica- económica y a su vez confirmamos el cumplimiento de todos los requerimientos y aspectos técnicos de la solicitud del servicio de Redes WLan.

Así como los términos y condiciones expuestos en el formato SGMP F05

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda al respecto

ATENTAMENTE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXOS
...ción DE CONTRATOS

Av. San Jerónimo 252 Piso 6 Colonia: La Otra Banda Alcaldía: Coyoacán
C.P. 04519 Ciudad de México, Teléfono: 55 85825000

Totalplay®
EMPRESARIAL

TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
RFC: TPT890516JP5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO.
COORDINACION DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLOGICA INSTITUCIONAL.

PROPUESTA ECONÓMICA

ID	Nombre del subservicio	Mínimo	Maximo	Precio Unitario	Importe minimo	Importe maximo
1	Punto de Acceso para Interiores modelo AP6050DN	960	2400	$ 9,196.00	$ 8,828,160.00	$22,070,400.00
2	Controladora para punto de Acceso Imaster NCE hasta 10,000 dispositivos	1	1	$ 2,066,185.00	$ 2,066,185.00	$2,066,185.00
			SUB TOTAL		$10,894,345.00	$24,136,585.00
			IVA:		$1,743,095.20	$3,861,853.60
			TOTAL		$12,637,440.20	$27,998,438.60

Condiciones comerciales (Términos y Condiciones)

Los precios están en moneda nacional y no incluyen IVA
Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
La vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2020.
La propuesta tendrá una vigencia de 60 días naturales
Los precios son positivos y están expresados en centésimas
Plazo del servicio será del 1 de diciembre 2020 al 31 de diciembre del 2020.
El lugar de entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ubicada en Av. Paseo de la reforma 476 en el anexo de telecomunicaciones

ATENTAMENTE
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA
REPRESENTANTE LEGAL.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/**10877** /2020.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2020.

Número de Contratación
AA-050GYR019-E190-2020

Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.
Jorge Vázquez Santamaría.
Representante Legal.
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 85 de su Reglamento, y conforme con los *"Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)"*, así como del oficio número 09 9001 600 000/0530 de fecha 11 de noviembre de 2020 emitido por la Dirección de Finanzas; se le notifica que la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E190-2020**, dictaminada procedente por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional mediante el oficio número 09 52 76 61 5300/202000994, en su carácter de área requirente; por lo que se le notifica la asignación del **Servicio de Redes WLAN",** con esa empresa que representa.

La adjudicación indicada para el servicio será conforme a lo autorizado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional por un monto mínimo de **$11'200,000.00 (Once millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ejercerse de **$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.)**, ambos montos **si** incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para sustentar la presente adjudicación la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo vigente correspondiente.

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se establece que para el ejercicio del monto adjudicado se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados conforme a lo señalado en su propuesta económica, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **10877** /2020.

Ciudad de México, a 4 de diciembre de 2020.

Número de Contratación
AA-050GYR019-E190-2020

insertara, misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que se derive para la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró a los proveedores arriba indicados.

La firma del contrato será a más tardar el **18 de diciembre de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia:

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.- Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/BHC

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P0M0850

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000**909**

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020

Lic. Leonardo Alvarado Velázquez
Coordinador de Servicios
Administrativos de la DIDT
P r e s e n t e

Con relación al procedimiento de contratación para la prestación del "***Servicio de Redes WLAN***".

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, con cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 11911, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2., del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "*ACUERDO por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2018.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz
Coordinador de Sistemas de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EOO/jom/rvm

SIN TEXTO